

Séptimo.— Dar cuenta de este decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Campana a 18 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Oviedo.

8W-5314

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la resolución de Alcaldía número 694/2019 de 9 de julio de 2019, que literalmente dice así:

«Asunto: *Reconocimiento de dedicación parcial en Concejal.*

A la vista de los presupuestos municipales de Cantillana para el año 2019, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2019 y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 65, de fecha 20 de marzo de 2019, y en el marco de los acuerdos del pleno de organización de fecha 21 de junio de 2019, que determinan los cargos políticos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, se precisan los concejales y personas concretas que ejercerán los puestos de dedicación y de personal eventual de confianza, resuelvo:

Primero.— Reconocer dedicación parcial al siguiente Concejal:

Concejal/a: Don Carlos José Carvajal Lozano, dedicación parcial al 80%.

Funciones: El desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Concejal delegado de Educación, Cultura y Turismo.

Segundo.— Formalizar con el designado el correspondiente nombramiento y darle de alta, en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.— Notificar la presente resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto.— Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.— Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, sin perjuicio de que surtirá inmediata eficacia desde la fecha de firma de la misma resolución.»

En Cantillana a 15 de julio de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

8W-5298

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.— Establecer como fiestas locales de Carrión de los Céspedes para 2020, los siguientes días:

- 11 de junio: Corpus Christi.
- 5 de octubre: Fiesta del Rosario.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.»

En Carrión de los Céspedes a 16 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Francisco Coronado Monge.

8W-5311

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Por resolución de la Delegada de Recursos Humanos número 649/2019 de 30 de julio, se aprobaban las Bases Generales reguladoras que deberán regir el proceso selectivo para la creación de diferentes bolsas de empleo del Excelentísimo Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en relación a las plazas que se establecen en los diferentes anexos que la acompañan.

De conformidad con las mismas, pues, se abre un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la admisión de solicitudes en las citadas bolsas de empleo y convocatoria correspondiente para tomar parte en las pruebas selectivas.

- Auxiliar de Servicios Generales de Atención al Ciudadano.
- Operario/a de Servicios Generales.
- Diseñador/a Gráfico/a - Infografista.
- Arquitecto/a Técnico/a.
- Coordinador/a Técnico/a de Gestión.
- Trabajador/a Social.

Los correspondientes expedientes y documentación se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 30 de julio de 2019.—La Delegada de Recursos Humanos, María Ángeles Rodríguez Adorna.

8W-5650



ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

Advertido error en el anuncio relativo al extracto sobre la admisión de solicitudes según las Bases Generales reguladoras aprobada en D°649/2019 de 30 de julio, publicado el sábado 3 de agosto en B.O.P. 179, debe figurar en relación al plazo de solicitudes, la siguiente corrección:

.....
De conformidad con las mismas, pues, se abre un plazo de (20) **días naturales**, a contar del siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia para la admisión de solicitudes en las citadas bolsas de empleo y convocatoria correspondiente para tomar parte en las pruebas selectivas.
.....

Lo que se hace saber para general conocimiento.
Castilleja de la Cuesta a 5 de agosto de 2019
EL ALCALDE EN FUNCIONES, P.D° 635/19
FDO ALVARO AGUILAR TORO

Código Seguro De Verificación:	Fw0InXWY/lbv6s5//1769Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Aguilar Toro	Firmado	05/08/2019 09:22:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fw0InXWY/lbv6s5//1769Q==		





DECRETO NÚMERO 649 /2019

Observada la necesidad de contratación de carácter no permanente de este Ayuntamiento a través de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección y siguiendo la iniciativa ya sentada por otras Corporaciones, se considera preciso establecer unas normas de funcionamiento que rigán la selección de este personal de acuerdo con un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, que asegure igualmente la adecuada celeridad en la selección y nombramiento/contratación del personal temporal.

Los sistemas de modernización de la Administración Pública exigen la creación y puesta en marcha de mecanismos que agilicen y garanticen la prestación de los servicios públicos, lo que resulta contradictorio cuando se produce la necesidad de cubrir temporalmente plazas o puestos de trabajo por la lentitud de los procedimientos de selección de personal, cuando paradójicamente la causa de su ocupación obedece a razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, ejecución de programas de carácter temporal o exceso y acumulación de tareas.

No obstante, debe garantizarse en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios y dar respuesta a las necesidades de la Administración actual esta Delegada de Recursos Humanos, en uso de las facultades legales atribuidas en la materia, viene a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1.- Aprobar en desarrollo de lo anterior las Bases Generales reguladoras que deberán regir el proceso selectivo para la creación de diferentes Bolsas de Empleo Temporales para el desempeño provisional de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

2.- Trasladar la presente Resolución a Recursos Humanos, Secretaría, Intervención, Comité de Empresa y Delegados de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

En Castilleja de la Cuesta a 30 de julio de 2019
LA DELEGADA DE RECURSO HUMANOS
D^a M^a ÁNGELES RODRÍGUEZ ADORNA

Código Seguro De Verificación:	qbZfNyCOZ75A+bJs8wGchg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:58	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qbZfNyCOZ75A+bJs8wGchg==			



BASES GENERALES REGULADORAS QUE DEBERÁN REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE DIFERENTES BOLSAS DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, EN RELACIÓN A LOS PLAZAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases generales reguladoras y su consiguiente convocatoria, es la creación de diferentes bolsas de empleo, según se desprende de los distintos anexos, al objeto de formar listas de espera, todo ello en orden a desarrollar las correspondientes contrataciones temporales que afectan a servicios públicos municipales esenciales y básicos contemplados a la Ley de Base de Régimen Local; Estatuto de Autonomía de Andalucía y Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Las presentes bases se articulan en orden a establecer y desarrollar un "procedimiento ágil" que permita dicha cobertura, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las presentes bases generales reguladoras se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (Principios rectores).

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto, seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección."

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas que figuran en los Anexos, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

La inclusión en las Bolsas de Trabajo no configura derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las plazas recogidas en los Anexos correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==		





2. DURACION

2.1. La presente Bolsa se crea con una duración de tres años y se extinguirá una vez entre en vigor otra bolsa de naturaleza análoga que expresamente la derogue o se concluya la celebración de la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento. Una vez creada las listas de esperas según se desprende de los diferentes anexos, y a medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal se procederá a llamar a los/as aspirantes integrados en las listas resultantes por orden de puntuación.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

A efectos de la titulación exigida se entenderá por "estar en condiciones de obtener los títulos", el haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad establecida en las disposiciones vigentes.
- g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de Selección tuviese conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Delegada de Recursos Humanos por delegación de competencias, y le comunicará, a los efectos oportunos, las inexactitudes o falsedades consignadas por el aspirante en la solicitud de admisión.

3.2. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==		





que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, dirigidas a la Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en cada anexo.

Su cuantía se ingresará en la siguiente cuenta Bancaria a nombre del Ayuntamiento de Cuestilla de la Cuesta: **Entidad Unicaja (C/ Real nº172, n/cta.:ES92/2103/0742/2300/6000/0016,** o bien mediante giro postal o telegráfico, con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de..... y el nombre del o de la aspirante."

Los/as aspirantes que concurran a más de una bolsa de empleo deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

- c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, en su caso (fotocopias cotejadas).

4.2. En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos.

4.3. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en los anexos.

4.4. Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesado/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, la Administración, supuesto que existan dudas de la autenticidad o calidad de la copia, podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, requiriendo la aportación o exhibición del documento original.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado correspondiente no se valorarán. **LOS MÉRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA CLARA Y DEBIDAMENTE ORDENADOS, GRAPADOS Y NUMERADOS. CASO DE NO SER ENTREGADOS ASÍ, NO SERÁN BAREMADOS Y SE RECHAZARÁ SU ADMISIÓN.**

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentará la siguiente documentación:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8gdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8gdw==		





o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, así como su grupo de pertenencia.

- En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de haber solicitado acreditación de méritos y/o experiencia profesional, deberá aportarse el correspondiente certificado en el mismo momento de realización de la prueba.

4.5 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio y Extracto de Convocatoria en el BOP. Los textos íntegros de las Bases se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Página Web Municipal. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (www.castillejadelacuesta.es)

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en horario de 9:00h a 14:00h, sin perjuicio de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada instancia solo podrá optarse por participar en una bolsa de empleo.

5ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegada de Régimen interior y Recursos Humanos, dictará Resolución aprobando las relaciones provisionales de excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, y relación de admitidos/as.

La Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, www.castillejadelacuesta.es. Así mismo y con la suficiente antelación, se indicará la composición nominal del órgano de Selección, así como el lugar, fecha y hora de celebración de la oposición.

Los/las aspirantes excluidos/as podrán, en el plazo de diez días naturales, subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones.

La relación definitiva de aspirantes excluidos/as será publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal www.castillejadelacuesta.es

Se podrá prescindir del trámite de relación provisional de excluidos/as cuando no exista ninguno/a, en cuyo caso se aprobará definitivamente la Resolución de admitidos/as.

5.3 De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, del Parlamento de Andalucía, de atención a las personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y

Código Seguro De Verificación:	k4SNIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SNIVQU6IvZVZIGpr8qdw==		





psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro Base de Minusválidos de la Delegación de Bienestar Social, de la Consejería competente de la Junta de Andalucía sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará integrado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público por:

A.- Presidente/a.

B.- Vocales. Cuatro.

C.- Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto.

Los/as vocales y el Presidente/a habrán de estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos/as para participar en el procedimiento, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Para la válida constitución del Órgano de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del Presidente y del Secretario del mismo. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases generales reguladores, para decidir respecto de lo contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo del proceso, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido lo requiera.

A efecto de comunicaciones y de más incidencias el Órgano de Selección tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, sito en C/ Convento, 8 C.P. (41950) y en cuanto a la percepción de asistencias se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente, RD 462/2002, de 24 de mayo, de Presidencia del Gobierno, sobre Indemnización por razón del servicio, y su correspondiente actualización.

7ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IVZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IVZVZIGpr8qdw==			



Concurso-Oposición constituido por las siguientes fases:

NORMAS GENERALES

7.1 La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, para asegurar la objetividad y racionalidad del proceso. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO (45 puntos) (45%)

7.2. La fase de concurso cuya puntuación máxima es de 45 puntos, será anterior a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los/as aspirantes a la fecha de finalización de presentación de instancias, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

El Órgano de Selección sólo valorará los méritos que hayan sido expresamente autobareados por los/as aspirantes, y por los conceptos o epígrafes indicados por los mismos, conforme al baremo establecido, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y sin que, en ningún caso la asignación de aquellos por los aspirantes suponga vinculación en sentido alguno para el Órgano de Selección.

Para su valoración **LOS MÉRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA CLARA Y DEBIDAMENTE ORDENADOS, GRAPADOS Y NUMERADOS. CASO DE NO SER ENTREGADOS ASÍ, NO SERÁN BAREMADOS Y SE RECHAZARÁ SU ADMISIÓN.**

BAREMO DE MERITOS:

A) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO. 20 puntos

- * Sólo se computarán meses completos.
 - * Fracciones de tiempo: Las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos.
 - Experiencia Profesional dentro de la Administración Local, a razón de 0,5 punto por cada mes completo de servicio en la categoría de la convocatoria o análoga.
 - Experiencia Profesional en otras Administraciones distintas a la Administración Local, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicio en la categoría de la convocatoria o análoga.
- No se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

B) FORMACIÓN: TITULACIÓN, CURSOS DE FORMACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, CON UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS.

- Los cursos que no expresen su duración en horas se valorará con la puntuación mínima.
- En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==		





- En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.
- En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificadoras, no se hayan superado las mismas.

B.1) Se valorarán, hasta un máximo de 25 puntos, los cursos, seminarios y jornadas **directamente relacionados con la plaza a la que se opta**, así como prevención de riesgos laborales, informática e idiomas, como sigue:

- Para cursos que tengan relación directa con el puesto a proveer, organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Diputación Provincial de Sevilla, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, entidades, instituciones o centro públicos, incluida todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, a criterio del Órgano de Selección, a razón de 0,02 puntos cada hora efectiva de formación, hasta un máximo de 25 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia cotejada del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

FASE DE OPOSICIÓN (55 puntos) (55%)

La fase de oposición consistirá en RESOLVER Uno o varios supuestos prácticos y/o pruebas prácticas a desarrollar relacionado con las materias y tareas propias del puesto al que se opta. Dichos supuestos y/o pruebas podrá contemplar preguntas generales y específicas sobre el mismo.

Independientemente de las funciones y tareas propias del puesto al que se opta, y al objeto de comprobar los conocimientos que se deben poseer por los/as aspirantes, el Órgano de Selección podrá hacer especial significación sobre las siguientes materias de ámbito común y general.

- Para todos los Anexos: Constitución Española de 1978. Estatuto de Autonomía para Andalucía: incidencia en las Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.
- El Procedimiento Administrativo local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico del Sector Público:

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==			



Ley 40/2015, de 1 de Octubre (Título Preliminar).

- Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y Deberes de los empleados públicos.
- Para los anexos IV, V y VI: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión de las subvenciones. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

El tiempo de realización será fijado por el Órgano de Selección.

La no presentación a la prueba en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Para la superación de esta fase se necesitará tener como mínimo 27,5 puntos.

8. PUNTUACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

8.1. Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en las Bolsas de Trabajo por orden de puntuación final. El Órgano de Selección tomará su decisión acumulando la puntuación alcanzada en la fase de concurso y en la realización de la prueba práctica. Vendrá obligado, igualmente, a ordenar a los/las candidatos/as de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición; después se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, si aún persistiese, y por último se resolverá a favor del aspirante o de la aspirante de mayor titulación y después en el/la aspirante de más puntuación en el apartado de formación.

Los/as candidatos/as que sean propuestos por el Órgano de Selección para formar parte de las distintas Bolsas de Empleo, aportarán en en el Registro Municipal, dentro del plazo 5 días hábiles desde que se haga pública la relación, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I y N.I.F a efectos de nóminas.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad establecida en las disposiciones vigentes.
- d) Declaración de no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que imposibilita el normal desempeño de las funciones del puesto.

8.2. Una vez cumplido el trámite anterior, por el Órgano de Selección, se elevará una relación a la Delegada de Recursos Humanos, con los/as aspirantes a incluir en las distintas Bolsas de Empleo, al objeto de dictar Resolución al efecto.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==		





9.- NORMA FINAL

9.1. Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días naturales si no se indica otra cosa y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de Selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

9.2 Las publicaciones que se deriven del proceso selectivo, se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal www.castillejadelacuesta.es

9.3. El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Castilleja de la Cuesta, a 30 de julio de 2019

LA DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS
D^a M^a ÁNGELES RODRÍGUEZ ADORNA

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==			



ANEXO I

Selección para inclusión en lista de espera de la Bolsa de Empleo

Temporal para el desempeño provisional de:

Denominación: Auxiliar de Servicios Generales de Atención al Ciudadano/a.

Personal Laboral

Escala: Administración General

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Categoría Profesional: Subgrupo C2

Titulación exigida: Título de Graduado/a en Educación secundaria obligatoria o equivalente.

Derechos de Examen: 10,00 €

- Tarifa Especial: Supuestos de aplicación:

A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

C) Estar empadronado en el Municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8gdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8gdw==			



ANEXO II

Selección para inclusión en lista de espera de la Bolsa de Empleo

Temporal para el desempeño provisional de:

Denominación: Operario/a de Servicios Generales.

Personal Laboral

Escala: Administración General

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Categoría Profesional: Subgrupo E

Titulación exigida: Título de Graduado/a en Educación secundaria obligatoria o equivalente.

Derechos de Examen: 10,00 €

- Tarifa Especial: Supuestos de aplicación:

A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

C) Estar empadronado en el Municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==		





ANEXO III

Selección para inclusión en lista de espera de la Bolsa de Empleo

Temporal para el desempeño provisional de:

Denominación: Diseñador Gráfico/Infografista.

Personal Laboral

Escala: Administración Especial

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Categoría Profesional: Subgrupo C1

Titulación exigida: Título de Técnico superior en sonido para
audivisuales.

Derechos de Examen: 20,00 €

- Tarifa Especial: Supuestos de aplicación:

A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

C) Estar empadronado en el Municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==		





ANEXO IV

Selección para inclusión en lista de espera de la Bolsa de Empleo

Temporal para el desempeño provisional de:

Denominación: Arquitecto Técnico.

Personal Laboral

Escala: Administración Especial

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Categoría Profesional: Subgrupo A2

Titulación exigida: Título de Arquitecto Técnico.

Derechos de Examen: 30,00 €

- Tarifa Especial: Supuestos de aplicación:

A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

C) Estar empadronado en el Municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8gdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8gdw==			



ANEXO V

Selección para inclusión en lista de espera de la Bolsa de Empleo

Temporal para el desempeño provisional de:

Denominación: Coordinador Técnico de Gestión.

Personal Laboral

Escala: Administración General

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Categoría Profesional: Subgrupo C1

Titulación exigida: Título de Bachiller o equivalente.

Derechos de Examen: 20,00 €

- Tarifa Especial: Supuestos de aplicación:

A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

C) Estar empadronado en el Municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==		





ANEXO VI

Selección para inclusión en lista de espera de la Bolsa de Empleo

Temporal para el desempeño provisional de:

Denominación: Trabajador/a Social.

Personal Laboral

Escala: Administración Especial.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Categoría Profesional: Subgrupo A2

Titulación exigida: Título de Trabajador/a Social.

Derechos de Examen: 30,00 €

- Tarifa Especial: Supuestos de aplicación:

A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

C) Estar empadronado en el Municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	30/07/2019 12:52:54	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4SWIVQU6IvZVZIGpr8qdw==			



NOTA INFORMATIVA

TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN

Las cuantías que deben figurar en los distintos anexos de las Bases reguladoras que deberán regir el proceso selectivo para la creación de diferentes bolsas de empleo, publicado en BOP 179, según la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativo y celebración de actos oficiales vigente, son las siguientes:

<u>ANEXO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</u>	<u>TASAS</u>	<u>Tarifa Especial</u>
1	Auxiliar de SºGº Atención al Ciudadano	20€	6€
2	Operario/a de Servicios Generales	10€	5€
3	Diseñador/a Gráfico/a - Infografista	30€	10€
4	Arquitecto/a Técnico/a	40€	12€
5	Coordinador/a Técnico/a de Gestión	30€	10€
6	Trabajador/a Social	40€	12€

* El pago se podrá realizar además de la forma indicada en apartado IV de las bases, directamente con tarjeta bancaria en el Registro General del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde en funciones.
Fdo: Alvaro Aguilar Toro.

Código Seguro De Verificación:	h3a9LRLjY+JPWNevCDfRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Aguilar Toro	Firmado	05/08/2019 09:51:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h3a9LRLjY+JPWNevCDfRLw==		

